

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DEL MES DE AGOSTO DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/757/2020 INTERPUESTO POR LOS CC. DAVID RAMÍREZ ESPARZA Y JESÚS ANTONIO HUERTA RIVERA, EN CONTRA DE: *“el incumplimiento de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA dentro del expediente CNHJ/NAL/1013-19 de fecha 13 trece de enero del 2020 dos mil veinte” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de agosto de 2020, dos mil veinte.*

Vista la razón de cuenta que antecede al presente auto, téngase por recibido a las 15:11 horas, del día 22 veintidos de julio de 2020, dos mil veinte, un oficio sin número con un anexo consistente en copia de la resolución dictada en el expediente CNHJ/NAL/1013/2019-INC, suscrito por el ciudadano DARIO TZIHUARI ARRIAGA MONCADA, en su carácter de miembro del EQUIPO TECNICO JURÍDICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, en el que solicita se le tenga por informando el dictado de la resolución de fecha 17 diecisiete de julio de esta anualidad, dentro del incidente de inejecución de sentencia, identificado con la clave CNHJ/NAL/1013/2019-INC, sumario aperturado con motivo de la demanda de los ciudadanos David Ramírez Esparza y Jesus Antonio Huerta Rivera.

Visto lo solicitado por el promovente este Tribunal acuerda:

Tengase a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, por informando que en fecha 17 diecisiete de de julio de esta anualidad, se dicto resolución dentro dentro del incidente de inejecución de sentencia, identificado con la clave CNHJ/NAL/1013/2019-INC, procedimiento aperturado con motivo de la demanda de los ciudadanos David Ramírez Esparza y Jesus Antonio Huerta Rivera.

Por lo tanto, se le tiene por dando cumplimiento con el requerimiento que le fue impuesto en el considerando cuarto de la resolución de fecha 17 diecisiete de julio de 2020, dos mil veinte, emitida por esta Tribunal.

Lo anterior de conformidad con el artículo 35 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

De conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral, notifíquese por estrados a las partes de este juicio.

A S Í, lo resolvió y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí., quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez. Doy Fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.